



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

CONSORCIO EUROLOCAL - MALLORCA

12246***Consorcio Eurolocal Mallorca. Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2014***

Al no haberse presentado ninguna reclamación dentro, del tiempo hábil, contra el acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio Eurolocal Mallorca de día 12 de mayo del 2014, por el que se aprobó inicialmente el presupuesto general para el 2014, publicado en el BOIB núm. 80 de 12 de junio de 2014, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de la haciendas locales, el mismo se eleva a definitivo, transcribiéndose a nivel de capítulos los presupuestos que lo integran.

1r. Aprobar el Presupuesto propio del Consorcio, (se adjunta detalle de ingresos y gastos) para el ejercicio de 2014, el resumen del cual por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO PROPIO		C		
INGRESOS			GASTOS	
Operaciones corrientes			Operaciones corrientes	
Impuestos directos	0,00	1	Remuneraciones personal	110.494,83
Impuestos indirectos	0,00	2	Compra de bienes i servicios	84.100,00
Tasas y otros ingresos	0,00	3	Intereses	0,00
Transferencias corrientes	198.594,83	4	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	0,00	5		
Total operaciones corrientes	198.594,83		Total operaciones corrientes	194.594,83
Operaciones de capital			Operaciones de capital	
Alineación de inversiones reales	0,00	6	Inversions reales	4.000,00
Transferencias de capital	0,00	7	Transferencias de capital	0,00
Total operaciones de capital	0,00		Total operaciones de capital	
Operaciones financieras	0,00		Operaciones financieras	
Variación de activos financieros	0,00	8	Variación de activos financieros	0,00
Variación de pasivos financieros	0,00	9	Variación de pasivos financieros	0,00
Total operaciones financieras	0,00		Total operaciones financieras	0,00
TOTAL INGRESOS	198.594,83		TOTAL GASTOS	198.594,83





2on.- Aprobar el Proyecto de las Bases Generales de Ejecución del Presupuesto para el año 2014.

3er.- Aprobar las Plantillas de Personal que se prevén en los mencionados Presupuestos.

4rt.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo si no se producen reclamaciones en contra durante el término de exposición pública y entrará en vigor dentro del ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo que dispone el Art. 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y también el Art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Palma 2 de julio de 2014

El Secretario delegado

Antoni Pol Coll

